

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 26 DE JUNIO DE 2013**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Cristóbal Lanz Lapuente
D. Braulio Salvador Calvo
D. Arturo Carreño Parras
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D. Francesc París Huguet

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 29 DE MAYO Y 11 DE JUNIO DE 2013.

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si alguno/a de los/as asistentes desea realizar alguna observación a las mismas, al no efectuarse ninguna se aprueban.

A) ALCALDÍA

2.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. BRAULIO SALVADOR CALVO.

Con fecha 20 de junio de 2013 se recibe de la Junta Electoral Central la credencial de concejal de D. Braulio Salvador Calvo, de cuya recepción fue notificado el indicado concejal el mismo día.

El día 26 de junio de 2013 D. Braulio Salvador Calvo formula ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad y actividades.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, se procede a la toma de posesión del cargo de concejal por el Sr. Lanz Lapuente, formulándole por parte de Secretaría la siguiente pregunta:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

A lo que el Sr. Salvador Calvo responde afirmativamente.

En consecuencia, se da por cumplida la formalidad legalmente exigida para ejercer los derechos y obligaciones inherentes a su cargo de concejal.

B) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 149 DEL POLÍGONO 4, PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE VECINOS DE LA CALLE TRAVESÍA INTXOSTIA, NÚMERO 6.

El Ayuntamiento de Alsasua, en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2013, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 149 del polígono 4 de Alsasua, promovido por la Comunidad de Vecinos de la calle Travesía Intxostia, número 6.

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 102, de 20 de mayo de 2013, sin que dentro del período de información pública se haya formulado alegación alguna.

Por lo expuesto, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 149 del polígono 4 de Alsasua, promovido por la Comunidad de Vecinos de la calle Travesía Intxostia, número 6.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Vecinos de la calle Travesía Intxostia, número 6, dar traslado del mismo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento debidamente diligenciado al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CATASTRAL DE LA PARCELA 486 DEL POLÍGONO 5, PROMOVIDA POR D. XXXXXX.

Mediante escrito de fecha 16 de enero de 2012 D. José María Egimendia Yaben presenta copia de escritura de compraventa otorgada en Altsasu/Alsasua el día 2 de octubre de 1969 ante el Notario D. José Javier Nagore Yáñez (núm. protocolo 1363), entre el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y D. xxxx y su esposa Doña xxxx, por la que estos últimos adquirieron 298 m² de solar en el paraje de Martinsasti de Altsasu/Alsasua, y solicitan se proceda a encatastrar la expresada finca en el catastro municipal.

Obra en el expediente, asimismo, escritura de compraventa otorgada en Altsasu/Alsasua el día 23 de febrero de 1966 ante el Notario D. José Javier Nagore Yáñez (núm. protocolo 127), entre el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y D. xxxx por la que éste adquirió del Ayuntamiento un solar de 1.089 m² en el paraje de Martinsasti.

Con fecha 15 de junio de 2012 se solicitó informe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de junio, del Registro de la Riqueza Territorial y los Catastros de Navarra. El referido informe es recibido en el Ayuntamiento el día 30 de abril de 2013, siendo favorable a la propuesta de modificación catastral planteada.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 5 de junio de 2013, a la vista del informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, informó favorablemente la referida propuesta de modificación.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar la propuesta de modificación de la superficie de la parcela 486 del polígono 5, que pasaría a ser de 1.387 m², en los términos de la documentación aportada por D. xxxxxxx.

2.º Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, así como dar traslado del mismo al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, a los efectos oportunos.

5.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA EN LAS PARCELAS 1048 Y 1050 DEL POLÍGONO 3, PROMOVIDO POR LOS XXXXX.

Con fecha 20 de abril de 2011 D. xxxx y Dña. xxxxx presentan propuesta de modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referida a las parcelas 1048 y 1050 del polígono 3, modificación que tiene por objeto un cambio en la clasificación del suelo de las mismas, pasando a ser suelo urbano consolidado, en lugar de la actual de suelo urbanizable.

Analizada la propuesta por el arquitecto asesor municipal, éste emite informe, el día 31 de enero de 2012, desfavorable a dicha modificación.

El día 17 de febrero de 2012 se dio traslado a los promotores del informe del arquitecto asesor municipal.

Con fecha 5 de febrero de 2013 se aporta documentación complementaria, realizando una serie de consideraciones al informe municipal, y vuelve a solicitarse el cambio en la clasificación del suelo.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 5 de junio de 2013, a la vista del informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, propone la desestimación de la modificación planteada.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Desestimar la solicitud de modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua referida a las parcelas 1048 y 1050 del polígono 3, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, del que se adjunta copia.

2.º Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

6.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 632/2013, DE 3 DE JUNIO (PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA 400 kV DICASTILLO-ITXASO).

Por Resolución de Alcaldía núm. 632/2013, de 3 de junio, la Alcaldía del Ayuntamiento resolvió:

- 1.º Denegar la petición de exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de la información pública relativa al Expediente AT 4007.*
- 2.º Emitir esta notificación al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.*
- 3.º Informar en el próximo Pleno, para su ratificación por el mismo, de esta Resolución de Alcaldía.*

Sometido el asunto a votación, se ratifica la Resolución.

C) PATRONATO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

7.- APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA PARA EL CURSO 2013-2014.

La Junta Rectora del Patronato de Música y Danza, reunida el día 21 de mayo de 2013, aprobó la propuesta de precios públicos para el curso 2013/2014, fijando importes diferenciados para aquellos alumnos empadronados en el municipio de Altsasu/Alsasua, para los que se fija el mismo precio que el curso anterior, a excepción del alumnado adulto al que se reduce dos euros en compensación a la reducción del horario, y para aquellos otros empadronados en otro municipio, a los que se fija una cuota superior.

Por lo expuesto, y siguiendo la propuesta de la Junta Rectora, el Pleno,

ACUERDA:

- 1.º Aprobar los precios públicos de la Escuela de Música y Danza para el curso escolar 2013/2014, en los términos de la propuesta efectuada por la Junta Rectora.**
- 2.º Ordenar la publicación de dichos precios y su normativa en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.**
- 3.º Dar traslado del presente acuerdo a la Escuela de Música y al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.**

D) BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y SOLIDARIDAD

8.- APROBACIÓN DE ACUERDO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE NAVARRA A QUE CUMPLA LAS DEMANDAS DE LAS FAMILIAS NAVARRAS.

La comisión de Bienestar Social reunida con fecha 27 de mayo de 2013 en vista de la documentación que obra en el expediente acordó por unanimidad proponer al Pleno del Ayuntamiento la toma de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El 12 de junio de 2012 se publicó la Orden Foral 233/2012, de 22 de mayo de 2012, por la que se aprobaron las bases para la convocatoria de ayudas a la excedencia para el cuidado de hijas e hijos, subvención que comportaba 396,31 euros mensuales a las familias beneficiadas por la subvención.

Una semana después de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Navarra, el Gobierno bloqueó la partida que luego se vio disminuida de forma que más de 400 familias han visto denegada la ayuda.

Los representantes de las familias afectadas no tuvieron ninguna información durante el pasado verano que les hiciera pensar que no iban a contar con esas ayudas y, prueba de ello, es que las solicitudes se seguían recogiendo con total normalidad.

Asimismo, el 2 de agosto la nueva directora del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, Teresa Nagore, afirmaba que lo fundamental era "dar apoyo desde la Administración a las familias en este momento de crisis, en el que algunas de ellas viven situaciones muy complejas". Esta declaración de intenciones vino a reafirmar la apuesta que realizó la presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina, en su discurso de investidura cuando señaló que "en los próximos años, las líneas de actuación han de centrarse en garantizar el derecho a las prestaciones, así como en hacer de la familia el eje transversal que ayude al diseño de las políticas sociales". Estas palabras de Barcina se realizaron en junio de 2011, cuando la situación de crisis ya era real.

Sin embargo, pasaron los meses sin información ni novedades hasta que el 20 de septiembre de 2012 el consejero de Políticas Sociales firmó una Orden Foral para disminuir en más de 756.000 euros las ayudas por excedencia para el cuidado de hijos e hijas. Un recorte publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 8 de octubre. Hay que recordar que las solicitudes se siguieron recogiendo con total normalidad.

Este drástico recorte ha supuesto que más de 400 familias navarras se encuentren en una situación de abandono e indefensión. El Gobierno cambió las reglas de juego, las condiciones establecidas el 12 de junio.

En consecuencia, dicha generación se ve agravada por el cúmulo de errores administrativos, la falta de información transparente y las carencias observadas en la comunicación, algo que resulta en que las familias afectadas se consideren en situación de clara indefensión, más allá del perjuicio económico y de la pérdida de confianza de la Administración.

Por último, debemos acordar que el Parlamento de Navarra ya aprobó por unanimidad una moción parecida a la presente, si bien el Gobierno de Navarra lo que ha intentado es maquillar y no responder a las peticiones que las familias afectadas han pedido para solucionar los problemas que el propio ejecutivo ha provocado.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alsasua-Altasua adoptar el acuerdo de
INSTAR AL GOBIERNO DE NAVARRA A:

1.º Dar una solución positiva a todas las familias a las que se ha denegado la ayuda antes de que produzca una nueva convocatoria, buscando una alternativa que facilite el pago íntegro.

2.º Garantizar la continuidad de la ayuda económica por excelencia como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad para todas las familias navarras.

3.º Remitir estas peticiones al Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

E) OTROS

9.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

De número **587/2013** a número **764/2013**.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De número **16/2013** a número **31/2013**.

10.- MOCIONES:

- BILDU: FINANCIACIÓN ESCUELAS INFANTILES.

La situación de las escuelas infantiles de titularidad municipal en Navarra no es nada fácil y esto también repercute directamente en la financiación municipal. Así, El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 15 de mayo, adoptó un acuerdo en relación a la financiación del funcionamiento de las escuelas infantiles. De este modo, de los 95 centros infantiles de titularidad municipal que existen actualmente en la Comunidad Foral suscribirá convenios de colaboración con 45 entidades locales (49 escuelas). Las restantes 46 escuelas infantiles, por el contrario, han quedado fuera de estos convenios de colaboración y todavía no se ha habilitado ni previsto ningún tipo de financiación para ofrecer este servicio, echando el peso de la carga que supone esta situación a los ayuntamientos y profundizando sus problemas económicos. A día de hoy, estas entidades locales no han recibido ningún tipo de ayuda por parte del Gobierno de Navarra y el curso escolar está a punto de finalizar.

A esto, además, hay que sumarle el importe de las inversiones para la adecuación de los centros. El Gobierno de Navarra establece las condiciones que tienen que cumplir los centros pero no aprueba ninguna convocatoria de subvenciones para hacer frente a las inversiones. Es sabido que los ayuntamientos no tienen capacidad para hacer frente a estas obras y que en caso de querer ejecutar las obras de adecuación de los centros, es necesaria la convocatoria de ayudas por parte del Gobierno de Navarra.

Por todo ello, y ante esta situación, este

Udalen ardura den haur eskolen egoera ez da batere xamurra eta honek zuzenean Udalen finantziazio iturrietan ere eragina du. Bada, Nafarroako Gobernuak maiatzaren 15ean burutu zuen saioan haur eskolen funtzionamendurako finantziazioaren inguruko erabakia hartu zuen. Horrela, 95 udal haur eskoletatik hitzarmenak 45 Udalekin (49 eskola) sinatuko dituzte haur eskola hauen funtzionamendurako diruz laguntzak zehaztuz. Beste 46 haur eskola, ordea, hitzarmen hauetatik kanpo geratu dira da eta ez dute oraindik zerbitzua eskaintzeko inolako finantziaziorik aurreikusi, zama udalen bizkar gainean utziz eta hauek dituzten buruhauste ekonomikoak sakonduz. Gaurko egunean udal hauek ez dute Nafarroako Gobernutik inolako laguntzarik jaso eta ikasturtea amaitzeaz dago.

Honi, gainera, eraikinen egokitze lanen kostua gehitu behar diegu. Gobernuak eraikinek bete behar dituzten baldintzak ezartzen ditu eta egokitze lan horiei aurre egiteko ez du inolako diru-laguntza deialdirik ateratzen. Jakina da Udalek ez dutela obra hauei bakarrik aurre egiteko gaitasun ekonomikorik eta egokitze lanak egin behar izanez gero, ezinbestean Nafarroako Gobernuaren diru-laguntza nahitaezkoa dela.

Egoera hau izanik, Udal honek honako akordio hau adostu du:

1.- Nafarroako Gobernuak hitzarmenetik

Ayuntamiento solicita:

1.- *Que el Gobierno de Navarra habilite una partida para el funcionamiento de las escuelas municipales de titularidad municipal que han quedado fuera de los convenios aprobados por el Departamento de Educación. En caso de que estas entidades locales no perciban una ayuda financiera suficiente se deja al borde de la desaparición el funcionamiento de los centros y el Ayuntamiento de Altsasu solicita que se canalicen ayudas cumpliendo como mínimo las mismas condiciones que se establecen en los convenios de colaboración.*

2.- *Que el Gobierno de Navarra apruebe una convocatoria de ayudas para la adecuación de los centros a las condiciones que se establecen en el decreto y con el fin de garantizar la financiación para la ejecución de las inversiones por las entidades locales.*

3.- *Enviar esta moción al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y concejos, y a los medios de comunicación.*

kanpo geratu diren udalerrien haur eskolen funtzionamendurako behar den diru-laguntza partida berehala egokitu dezala. Udal hauek funtzionamendurako behar adinako diru-laguntza jasotzen ez badute, zerbitzu hau desagerrarazteko arriskuan uzten dute eta gutxienez hitzarmeneko baldintza berdinak betez dirulaguntzak bideratu ditzatela eskatzen du Altsasuko Udalak.

2.- Nafarroako Gobernuak haur eskolen eraikinak egokitzeko dekretuan ezartzen diren baldintzak bete ahal izateko obretarako diru-laguntza deialdiak onartu eta udalei inbertsioak egin ahal izateko finantziazioa bermatu dezala eskatzea.

3- Udalak mozio hau Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioari eta hedabideei bidaliko die.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- *BILDU Y CONCEJALA NO ADSCRITA: COMPOSTAJE COMUNITARIO.*

A continuación se procede a votar punto por punto la moción, con el siguiente resultado:

1) Punto 1:

- Votos a favor: 5.
- Abstenciones: 6.

2) Punto 2:

- Votos a favor: 5.
- Abstenciones: 6.

3) Punto 3:

- Votos a favor: 3.
- Abstenciones: 8.

En consecuencia, la moción queda aprobada como sigue:

“Es bien conocido que uno de los mayores problemas en nuestra sociedad es el de la sostenibilidad de los recursos, cada vez más escasos y caros. Por ello debemos utilizarlos para satisfacer nuestras necesidades, las de toda la población y en primer lugar las más básicas, de manera racional y eficiente, evitando el despilfarro, el “usar y tirar” y otras actitudes consumistas, procurando por todo los medios que dichos recursos sean, en lo posible, recuperados y/o renovados para que sirvan a nuestros descendientes y a las futuras generaciones.

Uno de los mayores problemas para un buen proceso de recuperación y renovación de recursos es la enorme proporción en la que éstos se van en forma de basura o residuos, nada menos que el 75,73% si hablamos de recursos en general, no sólo de los alimenticios. De éstos últimos también desaprovechamos una gran cantidad, ya que de 1,17 kg, de residuo sólido, en promedio, que cada persona deposita diariamente en la basura, el 50% es residuo alimenticio, es decir biodegradable o biorresiduo. Tiramos, por persona y día, a esa basura que denominamos como “residuos sólidos urbanos”, nada menos que 58,5 Kg, de restos vegetales y animales, que podrían ser reciclados.

El compostaje, la conversión por fermentación aeróbica de los biorresiduos en humus o abono, el llamado compost, es el método más eficiente, económico y natural de recuperar recursos desde los biorresiduos. No requiere grandes infraestructuras, ni elevados costes de inversión, ni complejidad tecnológica alguna. Está al alcance de cualquier persona que reciba las ideas básicas sobre el proceso y siga unas sencillas instrucciones sobre separación de los distintos tipos de residuos.

Además, si se realiza, individual o colectivamente, por el vecindario generador de esos biorresiduos es el más sostenible económica y ambientalmente. Reduce en un 45 % la cantidad de basura que entra en el cada día más conflictivo “circuito” de «contenedores-recogida-transporte-separación-selección-vertedero-incineración-tratamiento-vertido-de-escorias-cenizas-tratamiento-de-humos-etc.-etc.», por lo que se ahorra al menos ese porcentaje en infraestructuras, instalaciones, contaminación y altísimos costes ambientales.

El compost obtenido es la base para el cultivo de nuevas plantas, para regenerar suelos empobrecidos o improductivos, para evitar o reducir los efectos de la erosión y la desertización, para fijar

CO2 al suelo, para sustituir a los fertilizantes artificiales y sus nocivos efectos secundarios, para mejorar la tierra fértil en contenido de materia orgánica y nutrientes, etc. Esto es lo que la naturaleza viene realizando con sus residuos desde hace millones de años.

El compostaje colectivo o comunitario es el realizado por el vecindario, de forma voluntaria y solidaria, en una pequeña parcela de suelo público cercana a sus viviendas (parques, plazas, jardines, etc.) puesto que en general vive en pisos en los que es imposible realizar el compostaje de manera individual. Desde el año 2009 se han puesto en marcha en municipios de nuestro entorno, con el apoyo e inspección periódica de la Mancomunidad de Sakana experiencias de este tipo de compostaje y, en general, están resultando muy positivas.

No ha de extrañar por tanto, que por todo lo dicho y recuperando el criterio fundamental de la “Sostenibilidad de los Recursos”, la Unión Europea insista, a través de Normativas y Leyes transpuestas a los 27 países que la componen, en la importancia máxima de la Reducción, la Recuperación y el Reciclaje de Residuos, muy por delante de cualesquier otro instrumento de gestión de los mismos, y en el compostaje de la materia orgánica biodegradable de ellos como el mejor tratamiento posible. El compostaje individual y el comunitario se consideran también como una parte del tratamiento de Reducción, por lo señalado de retirar aproximadamente un 45% del circuito de recogida-transporte-selección-vertido-etc. Así lo recogen también la Ley estatal sobre Residuos y Suelos Contaminados y el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra (PIGRN).

En Sakana, la entidad responsable de la gestión de los residuos es la Mancomunidad ya citada, por lo que deberá ser ella, como ha ocurrido hasta ahora, la que decida en último término los mejores lugares y condiciones para la implantación de parcelas de compostaje comunitario. Para poder hacerlo está recibiendo el apoyo y colaboración de los ayuntamientos y concejos de la Comarca en que se instalan las parcelas, por ejemplo los “permisos de uso de suelo público”, la limpieza y ornato del entorno de las mismas, campañas municipales para el fomento del compostaje colectivo en las viviendas cercanas, etc. Así está ocurriendo en Etxarri-Aranatz, Arbizu, Iturmendi, Bakaiku, Ergoiena, Lakuntza, Ziordia, Arruazu, Irañeta, Arakil e Irurtzun.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Altsasu, como entidad perteneciente a la Mancomunidad de Sakana que a su vez es responsable de la gestión de los residuos de la Comarca, apoyará y colaborará con dicha mancomunidad en las iniciativas de compostaje comunitario que ésta ponga en marcha en este término municipal.

2.- El Ayuntamiento de Altsasu, como entidad competente en materia urbanística, otorgará con los mínimos trámites posibles a la Mancomunidad de Sakana el “permiso de uso de suelo” para instalar parcelas de Compostaje comunitario en suelo público municipal tras estudiar conjuntamente los técnicos

y representantes de ambas entidades la idoneidad del lugar concreto solicitado u otro en sus cercanías. Queda claro que la instalación, mantenimiento y control de las parcelas de compostaje comunitario corre a cuenta de la Mancomunidad de Sakana.

3.- Los presentes acuerdos se adoptan para posibilitar que las y los alsasuaras que de forma voluntaria lo soliciten puedan realizar compostaje comunitario sin perjuicio del sistema de gestión de residuos que finalmente sea implantado en el término municipal de Altsasu tras la realización de las oportunas campañas informativas y la celebración de una consulta popular.

- NABAI: PEAJES GIPUZKOA N-1 Y A-15.

Teniendo en cuenta la información que en su día fue difundida sobre las intenciones de la Diputación Foral de Gipuzkoa de imponer peajes, entre otros, en la N-1 o la autovía de Leitzarán el Pleno del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua en sesión celebrada el 25 de marzo de 2010 adoptó, por unanimidad de todos los grupos municipales (NaBai, EAE-ANV, PSN-PSOE, UPN e IU-EB) el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua rechaza el cobro de peajes en la Autovía del Norte (N-1), Autovía de Leitzarán (A-15) así como en la N-121-A, todas ellas infraestructuras diseñadas, pactas y ejecutadas como vías de altas prestaciones pero en ningún caso como autopistas.”

Este acuerdo fue remitido a los departamentos competentes tanto de la Diputación de Gipuzkoa como del Gobierno de Navarra, así como a los ayuntamientos de la comarca.

Recientemente los medios de comunicación se han hecho eco de un borrador de Norma Foral de financiación de carreteras que la propia Diputación Foral de Gipuzkoa está manejando actualmente y que incluye la aplicación de peajes en la N-1, la A-15 y la N-121-A que unen Gipuzkoa con Navarra. Parece, además, que el

Bere sasoian, Gipuzkoako Foru Aldundiak besteak beste N-1 errepidean eta Leitzarango errepidean bidesariak ezartzeko adierazi zuen asmoaren inguruan argitaratu zen informazioa kontuan harturik, Altsasu/Alsasuako Udaleko Osoko Bilkurak 2010ko martxoaren 25ean aho batez eta korporazioko talde guztien onespenez (NaBai, EAE-ANV, PSN-PSOE, UPN e IU-EB) hartu zuen hurrengo lerrootan adierazten den akordioa:

“Altsasu/Alsasuako udalak arbuia egiten du Iparraldeko Errepidean (N-1), Leitzarango Autobidean (A-15) eta N-121-A errepidean bidesariak kobratzeko adierazi duen asmoa, horiek guztiak prestazio handiko azpiegitura gisa diseinatu eta egin diren arren, inola ere autobide izaera hartu ez dutelako”.

Akordio honen berri eman zitzaien Gipuzkoako Aldundiko, Nafarroako Gobernuako departamendu eskudunei eta eskualde osoko udalei.

Duela gutxi, komunikabideetan agertu da Errepideak finantzatzeko Foru Arau baten zirriborroa, Gipuzkoako Foru Aldundia une honetan esku artean darabilena. Agiri

cobro de estos peajes afectaría a conductores alaveses o navarros pero estarían excluidos de su cobro los vehículos ligeros del territorio guipuzcoano.

Teniendo en cuenta lo entonces acordado, este nuevo sistema de peajes que está estudiando la Diputación Foral de Gipuzkoa se opone frontalmente a las manifestaciones realizadas en el Pleno de este Ayuntamiento. Consideramos, además, que esta propuesta unilateral de la actual Diputación guipuzcoana supone un trato discriminatorio para las vecinas y vecinos de Altsasu y de toda Nafarroa y atenta contra la filosofía de que las carreteras deben ser públicas y gratuitas (incluso las autopistas - según se dijo entonces en el Pleno - en referencia al peaje de Zuasti).

En virtud de todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua se reitera en el acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2010 y manifiesta su rechazo y total oposición al cobro de peajes en el tramo guipuzcoano de la N-1 y la A-15, vías que afectan a las comunicaciones con Navarra y particularmente con esta localidad.

2. En consecuencia, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua reclama a la Diputación Foral de Gipuzkoa que desista de cualquier proyecto que suponga la implantación de dichos peajes.

3. Comunicar el acuerdo al Diputado General de Gipuzkoa; al Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de aquella Diputación Foral; al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra; a los ayuntamientos de Sakana y a los

honetan aurreikusten da N-1, A-15 eta N-121-A errepide hauetan bidesariak ezartzea, hiru errepide hauek Gipuzkoa eta Nafarroa lotzen dutelarik. Antza denez, ordainsari horren eragina arabar eta nafar gidariengana helduko litzateke baina kanpoan geratuko litzateke gipuzkoar herrialdeko auto arinak.

Lehenago aipatu datan adostutakoa kontuan hartuta, Gipuzkoako Foru Aldundia aztertzen ari den bidesari sistema berria Udal honetako Osoko Bilkurak eginiko adierazpenaren kontra dago. Zentzu berean uste dugu Gipuzkoako Foru Aldundiak bere kabuz eta alde bakartasunez egin duen proposamenak diskriminaziozko tratua suposatzen duela Altsasuko eta Nafarroako herritarrentzat eta eraso egiten diola errepideak publikoak eta doakoak izango direla ezartzen duen filosofiari (autobideak barne- Osoko Bilkuran esan zen bezala- Zuastiko bidesaria gogoan).

Arestian esandako guztiagatik, Altsasu-Alsasuako Udaleko Osoko Bilkurari proposatzen zaio hurrengo akordio hauek hartzea:

1. Altsasu/Alsasuako Osoko Bilkurak berretsi egiten du 2010eko martxoaren 25eko bilkuran hartutako akordioa eta erabat arbuiatu egiten du N-1 eta A-15 errepideetan bidesaria ezartzeko erabakia, bide horiek biek Nafarroa osoko eta bereziki herri honetako komunikabideei eragiten dietelarik.

2. Ondorioz, Altsasu/Alsasuako Osoko Bilkurak Gipuzkoako Foru Aldundiari eskatu nahi dio bidesari horiek ezartzea suposatuko duen egitasmo oro bazter dezala.

medios de comunicación.

3. Akordio honen berri ematea Gipuzkoako Ahaldun Nagusiari, Gipuzkoako Foru Aldundiko Mugikortasun eta Bide Azpiegiturak Sailari; Nafarroako Sustapen Departamentuari eta Sakanako udalei eta komunikabideei.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

A continuación, se somete a votación la inclusión por vía de urgencia de una nueva moción. Aprobada la urgencia por unanimidad de asistentes, se procede a continuación a su debate y votación.

“Desde la entrada en vigor del Tratado de Roma en 1958, la política común de transporte de la Unión Europea se ha centrado en la promoción de la libre circulación de personas y bienes. Sus grandes ejes pretenden completar el mercado interior europeo, desarrollar las grandes redes en Europa, desarrollar la cooperación internacional, reforzar la seguridad y garantizar el desarrollo sostenible. A tal efecto, entre otras normativas, la Directiva 2011/76/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de septiembre de 2011 tiene por objetivo el fomento de un gravamen diferenciado basado en los costes externos como medio de avanzar hacia un transporte sostenible, en base al principio “quien contamina, paga” y considerando que, a fin de reflejar mejor el coste de la contaminación atmosférica y acústica provocada por el tráfico, las tasas por costes externos deben variar en función del tipo de carretera, el tipo de vehículo y, en el caso del ruido, los períodos de tiempo correspondientes.

En este marco, recientemente la Diputada Foral de Movilidad e Infraestructuras de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho público el estudio de la posibilidad de cobrar peaje por utilizar la N-121-A, la GI-632 y la A-15, sin haber aún determinado los detalles (tipo de vehículos afectados, reducciones y/o exenciones, etc.). Asimismo, ha solicitado al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra una reunión para dialogar sobre la movilidad entre ambos territorios y estudiar la forma de coordinar la propuesta de la financiación de carreteras con la Comunidad Foral.

Habida cuenta de que, según ha dado a conocer la prensa, el citado encuentro se producirá el próximo 1º de julio,

Recordando que las carreteras constituyen una competencia exclusiva de la Diputación Foral de Gipuzkoa y del Gobierno de Navarra,

Considerando que la movilidad debe ser abordada de forma integral, analizando tanto las circunstancias del transporte privado como las del transporte público, en base a los criterios de sostenibilidad y eficiencia económica y social,

Teniendo en cuenta que las y los ciudadanos de Altsasu, por razones geográficas, laborales y familiares, son asiduos usuarios de la N-121-A, que enlaza Navarra con Gipuzkoa,

Propuesta de Acuerdo

1. El Ayuntamiento de Altsasu insta a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Gobierno de Navarra a realizar todos los esfuerzos para alcanzar un acuerdo interinstitucional amplio que abarque las diferentes facetas de la movilidad, teniendo en especial consideración las características de los territorios que, como el nuestro, son vías de paso y carecen de un adecuado sistema de transporte público.

2. El Ayuntamiento de Altsasu pone de manifiesto su interés y su predisposición a colaborar en todo cuanto sea necesario para que se alcance y garantice el mejor acuerdo posible para sus vecinas y vecinos.

3. El presente acuerdo será remitido a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos oportunos."

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- NABAI: DEFENSA DEL CONVENIO ECONÓMICO DE NAFARROA.

A continuación se procede en primer lugar a la votación de la enmienda de adición, aprobándose.

A continuación se vota la moción con la enmienda incorporada, aprobándose.

En consecuencia, el texto aprobado quedaría como sigue:

La pasada semana el Primer Secretario del Partido Socialista de Catalunya (PSC), Pere Navarro, solicitó durante una intervención en la Cámara catalana en defensa de una propuesta propia de reforma federal de la actual Constitución Española la eliminación del Concierto Económico de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Convenio Económico de la Comunidad Foral de

Joan den astean, Kataluniako Alderdi Sozialistaren (PSC) Lehen Idazkari den Pere Navarrok Kataluniako Legebiltzarrean egindako agerraldi batean eta Espainiako Konstituzioaren erreforma federala egiteko proposamen propio bat defendatzen ari zenean Euskal Erkidego Autonomikoaren Kontzertu Ekonomikoa eta Nafarroako Foru

Nafarroa a los que calificó de “privilegios”.

Estas manifestaciones han provocado una importante polémica y han alentado, paradójicamente, las tesis de quienes apelando a una falsa solidaridad y desde una visión uniformizados, jacobina y centralista del Estado abogan por suprimir cualquier elemento diferencial que se mantiene en Nafarroa como consecuencia de nuestro actual nivel de autogobierno.

El Convenio Económico que la Comunidad Foral de Nafarroa tiene con el Estado no es ningún privilegio sino un derecho de las navarras y navarros. Tras la pérdida de la mayor parte de la foralidad tras la Ley de octubre de 1.839 y la Ley Paccionada de 1.841 el Convenio constituye actualmente una de las escasas manifestaciones de nuestro régimen foral que reconoce la propia Constitución vigente.

En virtud de todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento de Altsasu-Alsasua la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua declara su defensa del convenio económico de Nafarroa por constituir una manifestación de nuestro régimen foral y un derecho histórico que corresponde a las ciudadanas y ciudadanos de este territorio.

2. El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua rechaza las declaraciones de diversos cargos políticos que cuestionan la solidaridad de Nafarroa así como los ataques a los instrumentos propios del régimen foral navarro como el Convenio Económico.

Komunitateko Hitzarmen Ekonomikoaren deuseztapenaren alde agertu zen eta tresna hauek “pribilejio” bezala jo zituen.

Aitorpen hauek sekulako eztabaida handia eragin dute eta, paradoxikoki, elkartasun faltsu bat argudiatuz, Estatuaren ikuspegi uniformizatzaile, zentralista eta jakobinoa dutenek animatu egin ditu.

Hau dela eta, gaur egun daukagun autogobernu mailaren eraginez mantentzen dugun edozein berezitasunaren suntsipenaren aldeko eskaerak atera dira han eta hemen.

Nafarroako Foru Komunitateak Estatuarekin daukan Hitzarmen Ekonomikoa ez da inondik inora pribilejio bat baizik eta nafartarrak daukagun eskubide bat. Foruaren gehiengoaren galera 1.839-ko Urriaren Legea eta 1.841 Lege Pakzionatuaren ondoren Hitzarmen Ekonomikoa Foru Errejimenaren manifestazio txiki bar dugu eta indarrean dagoen Konstituzioa berak igartzen du.

Guzti hau dela eta, Altsasuko Udalarik proposatzen dizkiogu honako akordioak har ditzan:

1. Altsasuko Udalak Nafarroako Hitzarmen Ekonomikoaren defentsaren alde agertzen da gure Foru Errejimenaren manifestazioa delako eta lurralde honen hiritarrek daukaten eskubide istoriko bat suposatzen duelako.

2. Altsasuko Udalak Nafarroaren elkartasuna zalantzan jartzen duten kargu politiko ezberdinen adierazpenak eta

3. *Comunicar el acuerdo a la Presidenta del Gobierno de Navarra; al Presidente del Parlamento Foral y a los medios de comunicación social.*

4. *El Ayuntamiento de Alsasua manifiesta su compromiso con la solidaridad entre todos los pueblos del Estado y del mundo, fundamentalmente con los más desfavorecidos, ejercido desde la responsabilidad el compromiso y el derecho de definición de estrategias propias que nos asiste.*

5. *El Ayuntamiento de Alsasua muestra su preocupación por el cuestionamiento permanente por parte de diferentes agentes estatales de los derechos históricos que asisten a la ciudadanía de Navarra llegando incluso a cuestionar los limitados instrumentos actualmente existentes y declara su disposición a revisar en profundidad los graves déficits que, a día de hoy, impiden el ejercicio de nuestra capacidad de decisión y el respeto de la misma.*

6. *El Ayuntamiento de Alsasua requiere tanto a la presidenta del Gobierno de Navarra como al Lehendakari de la Comunidad Autónoma Vasca para que actúen conjuntamente y en coordinación en la defensa del convenio económico de Navarra y del concierto económico de la Comunidad Autónoma Vasca puesto que ambos instrumentos jurídicos son objeto de ataque sistemáticamente conjunto y por ello es la defensa conjunta y coordinada del convenio y del concierto la que puede garantizar el éxito de dicha defensa.*

7. *El Ayuntamiento de Alsasua considera que el problema más importante que vive Navarra viene de la negación de su soberanía. Sin soberanía, no tenemos capacidad para decidir las*

Hitzarmen Ekonomikoa bezalako Foru Errejimenaren tresnen aurkako erasoak ukatzen ditu.

3. Akordio hau Nafarroako Gobernuaren lehendakariari; Foru Legebiltzarraren lehendakariari eta giza komunikabideei helaraztea.

4. Altsasuko Udalak bere elkartasuna adierazi nahi die Estatuko nahiz munduko herri guztiei—ahulenei bereziki— betiere herri horiekiko dugun erantzukizuna, konpromisoa eta estrategia propioak definitzeko dugun eskubidea ahaztu gabe.

5. Altsasuko Udala kezkatu dago estatuko hainbat eragilek nafarron eskubide historikoak etengabe auzitan jartzen dituztelako eta egungo baliabide murrizak zalantzan jartzera iritsi direlako. Horregatik, adierazi nahi du sakon aztertuko dituela gaien inguruan erabakitzeko dugun gaitasuna eta gaitasun horren errespetua gaur egun galarazten dituzten gabezia larriak.

6. Altsasuko Udalak bai Nafarroako Gobernuko presidenteari bai Euskal Elkarte Autonomoko lehendakariari eskatu nahi die indarrak batu ditzatela Nafarroako hitzarmen ekonomikoaren eta EAEko kontzertu ekonomikoaren alde egiteko. Izan ere, bi tresna juridiko horiek etengabe erasotuak izan dira eta, beraz, hitzarmena eta kontzertua batera eta era koordinatuan defendatzea da arrakasta lortzeko modu bakarra.

7. Altsasuko Udalak uste du Nafarroak

políticas sociales y económicas que den satisfacción a las necesidades y peticiones de la ciudadanía. Las principales medidas en relación a nuestra economía se deciden en Madrid (Ley de Estabilidad, las principales leyes que regulan el sistema financiero, leyes de relaciones laborales y seguridad social....) y Bruselas. Para construir un nuevo modelo social y económico, Navarra necesita dotarse de instrumentos para realizar una política económica o cuyo objetivo será el reparto justo y equitativo del trabajo y de la riqueza.

8. Por todo ello, el Ayuntamiento de Alsasua considera que es necesario el reconocimiento del derecho a decidir su futuro de todos los pueblos del Estado y del mundo y que la voluntad de los Pueblos se pueda desarrollar en igualdad de condiciones y sin limitaciones. Es hora de que el Gobierno vasco y navarro, con la defensa al concierto y convenio, den pasos hacia la soberanía plena llevando a la práctica el derecho que a los vascos nos corresponde como pueblo, el derecho a decidir.

duen arazorik larriena bere subiranotasunaren ukapenetik datorrela. Izan ere, subiranotasunik gabe ez dugu gaitasunik herritarren beharrei eta eskaerei erantzuna emango dieten gizarte politikak eta politika ekonomikoak erabakitzeko. Hala, gure ekonomiari lotutako neurri garrantzitsuenak Madrilen (Egonkortasunari buruzko Legea, sistema finantzarioa arautzen duten lege nagusiak, Gizarte Segurantzari buruzko eta gizarte harremani buruzko legeak ...) eta Bruselan hartzen dira. Beraz, eredu sozial eta ekonomiko berria eraikitzeke, Nafarroak hainbat baliabide eskuratu behar ditu, hain zuzen ere, lana eta aberastasuna modu justuan eta bidezkoan banatzea helburua izango dutenak.

8. Horregatik guztiagatik, Altsasuko Udalak uste du Estatuko eta munduko herri guztiek beren etorkizuna erabakitzeko eskubidea dutela, eta ezinbestekoa dela herrien borondatea baldintza berberetan eta mugarik gabe garatzea. Heldu da garaia EAeko eta Nafarroako Gobernuak hainbat pauso egin ditzaten erabateko subiranotasuna lortzeko, eta, euskaldunok herria izateagatik erabakitzeko dugun eskubidea praktikara eramateko beharrezko pausoak eman ditzaten, hori guztia soilik lortuko baita kontzertuaren eta hitzarmenaren aldeko defentsa eginez.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.